

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021. /Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 03 de noviembre de 2021 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2021**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el C. , quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en agravio del C. , consistentes en **Violación a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de Violación a los Derechos de los reclusos o internos**, atribuidas a **personal del CERESO de la Ciudad de Torreón, Coahuila**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

"...Que acudo a esta institución para presentar queja en contra el centro Penitenciario de Torreón ya que mi hijo , quien esta interno en el CERESO de Torreón desde el 13 de abril de 2016 se le ha negado el Derecho a Estudiar dentro del penal, ya que así me lo ha comentado mi hijo, el me dice que quiere seguir estudiando, pero que no se lo permiten a pesar de que se entregó en el centro Penitenciario desde hace 2 años se papelería de los estudios que había realizado hasta la secundaria, (los cuales anexo para el uso correspondiente consisten en: acta de nacimiento, CURP, certificado de secundaria y escrito en dónde solicito lo correspondiente) volví entregar la documentación de mi hijo el día en 24 de septiembre de 2021 la cual fue recibida por el departamento jurídico, por una persona que me dijo que era licenciado, de tez blanca, de baja estatura, cabello color oscuro aunque no me dio comprobante de recibido, por lo que es mi deseo someter esta queja al Procedimiento de Conciliación para que se permita a mi hijo de nombre continuar con sus estudios dentro del Penal..."

Evidencias.

1. Acta Circunstanciada de Recepción de Queja de fecha 05 de octubre de 2021.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

2. Acuerdo de Admisión con Conciliación con fecha 12 de octubre de 2021.
3. Oficio No.- SV-4069/2021 el día 12 de octubre de 2021 en el que se propone la conciliación al Centro Penitenciario de Torreón, Coahuila.
4. Oficio No. JUR/1839/2021 con fecha 26 de octubre de 2021 en dónde el Centro Penitenciario de Torreón, Coahuila acepta la conciliación propuesta por esta Comisión.
5. Acuerdo para agregar documento de la autoridad con fecha 03 de noviembre de 2021.

Motivación y fundamentación.

1.- El quejoso manifiesta "...Que acudo a esta institución para presentar queja en contra el centro Penitenciario de Torreón ya que mi hijo quien esta interno en el CERESO de Torreón desde el 13 de abril de 2016 se le ha negado el Derecho a Estudiar dentro del penal, ya que así me lo ha comentado mi hijo, el me dice que quiere seguir estudiando, pero que no se lo permiten a pesar de que se entregó en el centro Penitenciario desde hace 2 años se papelería de los estudios que había realizado hasta la secundaria, (los cuales anexo para el uso correspondiente consisten en: acta de nacimiento, CURP, certificado de secundaria y escrito en dónde solicito lo correspondiente) volví entregar la documentación de mi hijo el día en 24 de septiembre de 2021 la cual fue recibida por el departamento jurídico, por una persona que me dijo que era licenciado, de tez blanca, de baja estatura, cabello color oscuro aunque no me dio comprobante de recibido, por lo que es mi deseo someter esta queja al Procedimiento de Conciliación para que se permita a mi hijo de nombre _____ continuar con sus estudios dentro del Penal..."

2.- Oficio No. JUR/1839/2021 con fecha 26 de octubre de 2021 signado por el Lic. _____ Director del Centro Penitenciario de Torreón, Coahuila, en donde se da por aceptada la propuesta de conciliación emitida por la Oficio No.- SV-4069/2021 el día 12 de octubre de 2021 en relación con los hechos denunciados el C. _____, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en agravio del C. _____ consistentes en **Violación a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de** ✓

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Violación a los Derechos de los reclusos o internos, atribuidas a personal del CERESO de la Ciudad de Torreón, Coahuila.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 05 de octubre de 2021 el C. **Castillo**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en agravio del C. **Castillo**, consistentes en **Violación a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de Violación a los Derechos de los reclusos o internos, atribuidas a personal del CERESO de la Ciudad de Torreón, Coahuila.** Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la **Segunda** Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----
CÚMPLASE.